



Suberiva y tiene que lunde, o pueda lundia en uno veand.
 le publico - Publique se lunde inmediatamente haviendo sauez la verdad
 el lunde man- de echo, y combinando con sebero castigo a los q. exarrian
 dade en uno voses contrarias al sistema q. hemos fixado, o si sabiendo
 Actas, contra quien las diga, no lo acuse a esta Corp. para procesarlo
 misma fha. q. ora acor como enemigo directo de la Ley fundamental. Y ademas
 dada q. que se pare lunde de atencion a los A. N. Canones y Guard.
 de este Comto. apm. de q. manden repicar las campanas
 de sus respectivos y glesia, al tpo. de dia publicacion. Inve
 estado celebrante esta Sesion q. firmaran sus Decid.
 de q. Certifico =

franco Jimenez Jimenez Cutillos } todo
 Juramentado Jimenez Notario } Maria
 Curator Carrasquez }
 Secretario Sevastian Madrid.

N.º 23.
 Acta de dia 7 de Mayo de 1823 } Remite los A. Concurrentes y Componentes
 el Ayuntamiento de esta Villa de Jimilla, y q. aya
 jo firmas; hoy siete de Mayo de mil ochocientos y diez y tres
 se hizo presente una cun. del Sr. Int. de esta Prov. suscri.
 cuido del Sr. Int. por la q. se manda a esta Corp. q. en el
 termino de diez dias, se pongan en la tesoreria de la Prov.
 la cantidad q. tiene cobrada por cuenta de las contribuc.
 ciones, y q. obra en poder del Depositario de estas; y que